



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

ACUERDO DE CONCEJO N° 80-2024-MDCG

Casa Grande, 11 de marzo de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

En estación pedidos, el regidor **Edilberto Eliazar Salazar Velásquez** solicita que, "Se reitere a Agro Casagrande la reunión, porque se está complicando con lo del dengue, los químicos nos vienen envenenando, la gente se automedica, pienso que la empresa debe tomar cartas en el asunto, deben ser más solidarios, no pensar solo en su trabajo agrario sino pensando en la salud, el último cuartel que está cerca a la población de Mocan se maneje de otra manera, se les dijo pero no están cumpliendo, los químicos no matan en un momento pero matan las defensas del organismo, por eso que se haga la reunión con Agro Casa Grande, Red de Salud, Oefa y se haga de conocimiento a la Defensoría del Pueblo";

Al respecto, el Gerente Municipal señala que se ha solicitado la reunión a Agro Casa Grande en dos oportunidades y no hemos tenido respuesta a la fecha.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **EDILBERTO ELIAZER SALAZAR VELÁSQUEZ** en consecuencia **REITERAR** se curse invitación a Agro Casa Grande para una reunión con participación de la Oefa y la Red de Salud de Ascope, con motivo de las aplicaciones agrícolas en sus campos de cultivo cercanos a la población del Centro Poblado de Mocan, así como solicitar a la Defensoría del Pueblo su intervención para lograr dicha reunión.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General proyectar el oficio y dar cuenta al despacho de alcaldía para lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


John Román Vargas Campos
ALCALDE